

SGSTI



MUNICIPALIDAD DE LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 076-2020/SG

Lima, 20 OCT 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO, el Informe N° 055-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 251-2019/SG de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

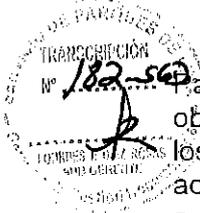
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 023-2020/SG del 01 de abril 2020 se autorizó la incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 7'366,288.00 producto de la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para el pago de remuneraciones del personal nombrado y contratado, pago de pensiones, así como la contratación de personal que permita garantizar la prestación de servicios en los diferentes parques zonales y parques metropolitanos durante los meses de marzo y abril del 2020;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2020/SG del 05 de junio 2020 se autorizó la incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 8'489,943.00 producto de la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para el pago de remuneraciones del personal nombrado y contratado, pago de pensiones, así como la adquisición de bienes y contratación de servicios que permita garantizar la operatividad de los diferentes parques zonales y parques metropolitanos durante los meses de mayo y junio del 2020;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 044-2020/SG del 03 de agosto 2020 se autorizó la incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 14'465,412.00 producto de la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, a fin de atender los pagos de remuneraciones del personal nombrado y contratado, pago de pensiones, así como la adquisición de bienes y contratación de servicios que permita garantizar la operatividad y mantenimiento de los diferentes parques zonales y parques metropolitanos durante los meses de julio, agosto y setiembre del 2020;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 321 del 15 de octubre 2020 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó una transferencia financiera a favor del Servicio de





Parques de Lima - SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 14'980,040.00, para financiar obligaciones remunerativas del personal, gastos administrativos en la sede central y en los parques zonales y metropolitanos, y la priorización e implementación de las actividades de mantenimiento en los parques correspondientes a los meses de octubre a diciembre del presente año;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Informe N° 055-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 19 de octubre de 2020; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con la incorporación de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 14'980,040.00 (Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil Cuarenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:





INGRESOS

(En Soles)

ENTIDAD : 02 Servicio de Parques de Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

1	Ingresos Presupuestarios	14'980 040.00
1.4	Donaciones y Transferencias	14'980 040.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corriente	14'980 040.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	14'980 040.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	14'980 040.00
1.4.1.3.1.3	De los Gobiernos Locales	14'980 040.00

Sub Total 14'980 040.00
TOTAL INGRESOS S/ 14'980 040.00



EGRESOS

(En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTO CORRIENTE

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	800 142.00
2.3	Bienes y Servicios	5'389 761.00

Sub Total 6'189 903.00
SUB TOTAL EGRESOS S/ 6'189 903.00

ACTIVIDAD : 5.000715 Difusión Cultural

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTO CORRIENTE

2.3	Bienes y Servicios	338 436.00
-----	--------------------	------------

Sub Total 338 436.00
SUB TOTAL EGRESOS S/ 338 436.00

ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques y de Áreas Verdes en Avenidas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTO CORRIENTE

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	2'794 197.00
2.3	Bienes y Servicios	5'481 723.00

Sub Total 7'856 390.00
SUB TOTAL EGRESOS S/ 8'275 920.00





ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	175 781.00
Sub Total	175 781.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/ 175 781.00
TOTAL EGRESOS S/	14'980 040.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, y sus Modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 182-560
para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....
Atentamente, 12 0 OCT 2020

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria